



## ASOCIACIÓN CULTURAL “MENTES HEXAGONADAS” NORMAS INTERNAS

El objetivo de las siguientes normas es garantizar el buen clima y funcionamiento de las asociación, así como el uso y la conservación de las instalaciones, el mobiliario, los equipos y los materiales de la asociación “Mentes Hexagonadas”.

### I. DE LOS SOCIOS

#### 1. Normas de conducta

Se considera imprescindible mantener una conducta respetuosa con los demás socios en todos los tipos de relaciones, inclusive en las relaciones virtuales.

#### 2. Derechos

Todos los socios tienen los siguientes Derechos:

- Participar en las actividades y actos sociales de la asociación.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas generales, pudiendo delegar su voto, conforme a las normas establecidas al efecto por la Junta Directiva.
- Elegir y ser elegido.
- Poseer un ejemplar de los estatutos y del presente reglamento desde su ingreso en la asociación.
- Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- Solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna de la asociación.
- Hacer uso de los préstamos de juegos, siguiendo su normativa específica.
- Hacer uso del local, siguiendo su normativa específica.

#### 3. Deberes

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los preceptos que marcan los estatutos y el presente reglamento, así como los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- Abonar las cuotas que se determinen en tiempo y forma.
- Cooperar en el desarrollo del trabajo de la asociación y en la buena ejecución de las actividades que se determinen así como cumplir con las actividades asociativas.
- Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la Junta Directiva para la buena marcha de la asociación.
- Dejar constancia del uso de los locales disponibles, comunicando su asistencia mediante los canales disponibles en la comunidad de Whastapp correspondientes.



**MENTES**  
**HEXAGONADAS**

#### **4. Actividades asociativas**

Todos los socios de Mentes Hexagonadas deben cumplir con un mínimo de colaboración para conseguir los fines de la asociación, la junta directiva revisará que todos los socios cumplan con este deber.

- A. Los socios pueden desarrollar algunas de las siguientes actividades para conseguirlo
  - Participar en unas jornadas de juegos de mesa.
  - Coordinar unas Jornadas
  - Organizar un torneo o Campeonato
  - Escribir artículos en la web
  - Otras actividades que beneficien a la asociación, como arreglos, mejoras, etc.
- B. La Junta directiva llevará el control de estas colaboraciones
- C. El periodo para conseguir el desarrollo de estas colaboraciones es el de un año natural, de enero a diciembre.
- D. En caso de no cumplir con estas colaboraciones se perderá la condición de socio.
- E. Cualquier situación especial será estudiada por la Junta Directiva, la cual dictará una resolución que deberá ser ratificada por la asamblea de Socios.

## **II. DEL LOCAL**

### **1. Usuarios**

Se considera usuario de las instalaciones cualquier socio de "Mentes Hexagonadas" que mantenga actualizado el pago de sus cuotas y no se halle sancionado.

### **2. Invitados**

Se permite el acceso limitado a personas ajenas a la asociación, con el fin de dar a conocer el funcionamiento de la asociación. Una vez disfrutada la primera visita, la persona invitada deberá asociarse si quiere seguir haciendo uso del local.

### **3. Horarios**

Las instalaciones de la AAVV Santa Bárbara están disponibles los sábados por la tarde, siendo esto variable, sujeto a actividades de mayor preferencia para la AAVV.

Se podrá usar el local, previa solicitud a la Junta directiva, siempre y cuando no interfiera con una actividad organizada por la AAVV.

### **4. Préstamo de las llaves.**

Existe 1 encargado de llaves del Local, dispuesto a través del grupo de Whatsapp de la comunidad. Los usuarios pueden solicitar el préstamo de un juego de llaves para acceder al local. La persona solicitante es el total responsable de las llaves, y deberá devolverlas antes de 48 horas.

### **5. Uso y finalidad de las instalaciones.**

Los usuarios son responsables del buen uso de las instalaciones, mobiliario,



equipos y materiales de la asociación.

Los usuarios deben mantener las normas básicas de convivencia. No se permiten actitudes ofensivas o incívicas que puedan molestar al resto de usuarios dentro del local. Tampoco se permiten aquellas actitudes ni actividades que puedan molestar a los vecinos colindantes.

El local está destinado a actividades relacionadas con las aficiones que fomenta la asociación "Mentes Hexagonadas". La realización de cualquier actividad que no tuviera relación con dichas aficiones debería ser presentada previamente a la junta directiva para su aprobación.

#### **6. Uso de los juegos y los fondos de la asociación.**

Los usuarios e invitados pueden llevar juegos propios para ser utilizados en el local de la asociación. Sus dueños son los enteros responsables de éstos.

La asociación posee sus propios fondos de juegos, disponibles para los usuarios dentro del local.

#### **7. Comidas y bebidas.**

En el caso del local cedido por la AAVV Sta. Bárbara, se permite el consumo de bebidas y aperitivos ligeros, durante el desarrollo de las partidas en mesa.

Se permitirá la ingesta de alimentos ya preparados mientras las mesas se encuentren libres de materiales y retirados los manteles de juego.

#### **9. Tabaco**

En virtud de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010, Artículo 7, está prohibido fumar dentro del local de la asociación.

#### **10. Animales y mascotas.**

No está permitida la entrada de animales y mascotas en el local.

#### **11. Limpieza y recogida del local.**

Los usuarios son responsables del orden y limpieza del local antes de marcharse. Deberán cerrar y depositar los juegos de la asociación en sus respectivos armarios, recoger tableros, caballetes y tapetes de juego, barrer los restos de comida y limpiar las manchas de bebidas y dejar las sillas correctamente colocadas.

El local debe quedar libre de residuos una vez concluya su uso.

#### **12. Cierre de las instalaciones.**

El usuario que solicitó las llaves es responsable del cierre del local. Debe cerciorarse de que las puertas y persianas han quedado correctamente cerradas y de que las luces, calefacción, ventiladores o aire acondicionado han quedado debidamente apagados, desenchufados y guardados en su sitio.

#### **13. Desperfectos.**

El usuario es responsable de cualquier desperfecto que pueda darse en el local, mobiliario, equipo y materiales de la asociación, y deberá abonar el coste de su reparación o reposición.

#### **14. Olvido o pérdida de objetos.**

La asociación no se hace responsable del olvido, pérdida, robo o hurto de cualquier



objeto en el local. Cualquier usuario que encuentre un objeto perteneciente a otro usuario deberá ponerse en contacto con el dueño de éste, o en su defecto notificarlo lo antes posible a un miembro de la junta directiva.

#### **15. Incidencias**

El usuario deberá notificar a la junta directiva cualquier incidencia relacionada con el local, mobiliario, equipo y materiales.

### **III. DE LA LUDOTECA**

#### **1. Préstamo de juegos.**

La asociación posee un servicio de préstamo de juegos a cargo de un/a ludotecario/a, publicado en la Web. Cualquier usuario puede solicitar el préstamo de uno o varios juegos para ser utilizado fuera del local. El usuario es responsable de devolverlo dentro del plazo y las condiciones establecidas por el servicio de préstamo, y de devolverlo en el mismo estado y condiciones en que se lo/s llevó.

#### **2. Cantidad de juegos y plazos**

El socio puede escoger entre una de estas opciones:

- Solicitar 1 juego en servicio de préstamo durante 1 semana.
- Solicitar 3 juegos en servicio de préstamo de manera especial consensuado previamente con la ludotecaria.

#### **3. Procedimiento**

El socio que desea usar el servicio de préstamo, en cualquiera de sus modalidades, debe avisar al/la ludotecario/a mediante cualquier sistema acordado con el mismo (llamada, sms, whatsapp, mail,...) y esperar confirmación del mismo.

#### **4. Restricciones**

El servicio de préstamo de juegos solo se restringirá en el momento en el que la asociación organice algún tipo de jornada, lo cual se comunicará a los socios para que sepan que el servicio de préstamo estará suspendido hasta que las jornadas no acaben, así como para instar a los socios que tienen fondos en préstamos que los devuelvan para el uso de los mismos en las jornadas.

#### **5. Sanciones**

La sanción por la demora en la devolución de un juego será el doble del tiempo de demora.

Si un usuario irrumpe tres veces seguidas en el incumplimiento de los plazos de devolución será sancionado con 6 meses sin prestación del servicio.

Cualquier tipo de situación anómala del uso de este servicio puede conllevar acciones de la junta directiva para resolver dichas situaciones.